



MORELOS
2018 - 2024

Decreto que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Yecapixtla, Morelos, para adquirir el terreno denominado "San Andres", que se localiza en la Calle Cuahtémoc, Barrio Santa Monica, para que sea destinado a la Ampliación del Panteón Municipal.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

DECRETO QUE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS, PARA ADQUIRIR EL TERRENO DENOMINADO "SAN ANDRES", QUE SE LOCALIZA EN LA CALLE CUAUHTÉMOC, BARRIO SANTA MONICA, PARA QUE SEA DESTINADO A LA AMPLIACIÓN DEL PANTEÓN MUNICIPAL.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	1999/12/09
Promulgación	1999/12/17
Publicación	1999/12/22
Vigencia	1999/12/23
Expidió	XLVII Legislatura
Periódico Oficial	4022 "Tierra y Libertad"



ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Presidente Municipal de Yecapixtla, Morelos, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, realice los instrumentos jurídicos necesarios para adquirir dos predios que se identifican en la parte considerativa de esta resolución, en los términos que para el efecto autorizó el Cabildo.

ARTÍCULO 2.- En los instrumentos jurídicos mediante el cual se formalice la adquisición de ambos inmuebles que en el presente se autoriza, deberá determinarse expresamente que dichos predios los adquiere el H. Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, pasando a formar parte de su Patrimonio, para destinarlos a la ampliación del Panteón Municipal.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
LOS CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S I D E N T E.
DIP. FELIX JAVIER MALPICA MARINES.
S E C R E T A R I A.
DIP. MARÍA CRISTINA BALDERAS ARAGÓN.
S E C R E T A R I A.
DIP. RUFINA VILLANUEVA PACHECO.



RÚBRICAS

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
JORGE MORALES BARUD
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JORGE ARTURO GARCÍA RUBÍ
RÚBRICAS**